DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13351
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5334548

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 13 de 2019	**HORA:**	01:16 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12F Este No 8A – 76 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:98458.21 Y1:89302.34 X2:98500.55 Y2:89296.52 X3:98634.69 Y3:89366.90 X4:98625.69 Y4:89389.39		
BARRIO:	Villa Diana.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 M2		
UPZ:	52 – La Flora.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				36		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	18	**MENORES**	18	
CHIP:	AAA0006OHXS y Otros.	**PREDIOS EVALUADOS**				9		
AREA INSPECCIONADA	6000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34156		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 12F Este No 8A – 76 Sur (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 429 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico el CT-2998 el 9 de septiembre de 1998 para el Barrio Villa Diana, con el propósito de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el sector de la referencia, definiendo una condición de amenaza entre baja y media y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

una condición de riesgo entre bajo y medio para la mayor parte del área de estudio. El Concepto Técnico CT-2998, recomendó realizar el adecuado manejo de las aguas negras y lluvias de todo el sector, además de realizar la recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las parteas aledañas ya que estas no se encuentran libres y se ha construido incluso sobre rellenos hechos dentro del área de la quebrada, generando procesos de inestabilidad.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

Documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, para los predios evaluados en la Carrera 12G Este No 89A – 73 Sur (P2) y los predios de la Carrera 12C Este No 89A – 85 Sur (P5 y P6) y la Carrera 12B Este No 89A – 90 Sur (P7, P8 y P9), en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-7326 (02/07/2014)
DI-10069 (20/09/2016)

En atención al Radicado IDIGER 2014ER10123 el día 02 de julio del 2014, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-7326 para el predio de la Carrera 12G Este No 89A – 73 Sur (P2). En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple y teja de zinc, en dicha visita se identificó la presencia de fisuras sobre muros y pisos, sin embargo, por los daños evidenciados no se encontró comprometida la estabilidad ni habitabilidad. En el informe adicionalmente se menciona que la vivienda se encuentra a 12m de la Quebrada Arrayanal y que posiblemente se encuentra dentro de la Zona de Preservación Ambiental de dicha quebrada.

En atención al Radicado IDIGER 2016ER14539 el día 20 de septiembre del 2016, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-10069 para los predios de la Carrera 12C Este No 89A – 85 Sur (P5 y P6) y la Carrera 12B Este No 89A – 90 Sur (P7, P8 y P9). En dicha visita, se menciona que las viviendas se encuentran construidas en los costados de las márgenes de la Quebrada Arrayanal, las cuales fueron emplazadas mediante la implementación de cortes en la ladera sin medidas de contención y en algunos casos sin estructura de cimentación, favoreciendo deslizamientos del material que los conforma, sin embargo, por las condiciones evidenciadas no se encontró compromiso en su estabilidad ni habitabilidad.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de las viviendas en el sector evaluado en la Carrera 12F Este No 8A – 76 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

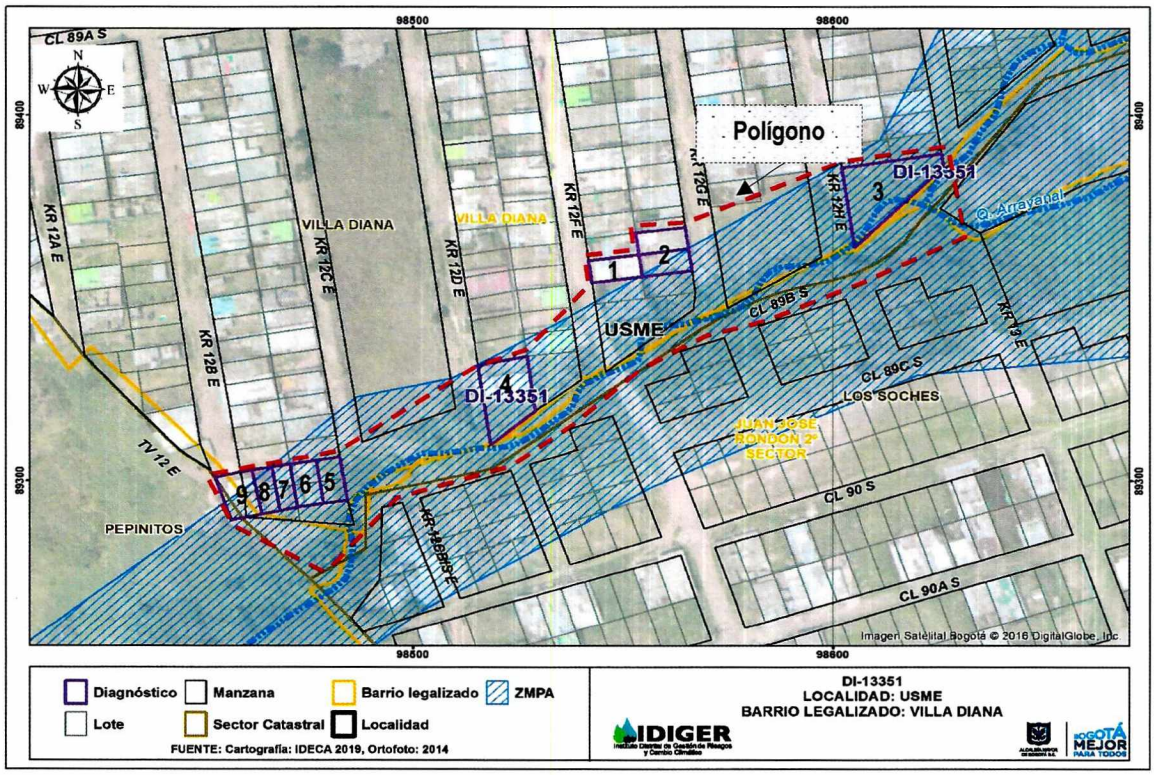


Figura 1. Localización de las viviendas en el sector evaluado en la Carrera 12F Este No 8A – 76 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 12F Este No 89A - 76 Sur.	AAA0006OHXS
P2	Carrera 12G Este No 89A - 73 Sur.	AAA0177BEFT
P3	Carrera 13 Este No 89A - 47 Sur.	AAA0006OATO
P4	Carrera 12D Este No 89A - 94 Sur.	AAA0257XMYN
P5	Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur.	AAA0006PARJ
P6	Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur.	AAA0006PARJ
P7	Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	AAA0006OZTD
P8	Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	AAA0006OZTD
P9	Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	AAA0006OZTD

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5334548, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de mayo de 2019, al sector de la Carrera 12F Este No 8A – 76 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente alta y vías de acceso vehicular.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El sector evaluado, corresponde a un tramo de la Quebrada Arrayanal la cual se encuentra conformada por márgenes de hasta 2m de altura, el material expuesto corresponde a limos de color gris de mediana plasticidad, en el que se evidencia la pérdida de confinamiento del material. En el sector se presentó el represamiento de la Quebrada Arrayanal a la altura de la vía de la Carrera 12F Este con Calle 8A, posiblemente a causa del taponamiento de la alcantarilla de la vía, debido a la acumulación de basuras que fueron arrojadas desde la parte superior, según lo informa la comunidad, (Ver Fotografías 1 - 4).



Fotografía 1. Vista del Sector de la Carrera 12F Este con Calle 8A, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.



Fotografia 2. Vista del Sector de la Carrera 12F Este con Calle 8A, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Vista del Sector de la Carrera 12F Este con Calle 8A, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.



Fotografia 4. Vista del Sector de la Carrera 12F Este con Calle 8A, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

Dadas las condiciones topográficas del sector, el emplazamiento de las viviendas se realizó en la parte superior sobre las márgenes de la Quebrada, en los que se observa que a nivel generalizado no se han implementado adecuadas medidas de confinamiento ni protección, razón por la que se favorecen deslizamientos del material que los conforma, tal como se mencionó en el Diagnóstico Técnico DI-10069, (Ver Fotografías 5 - 6).

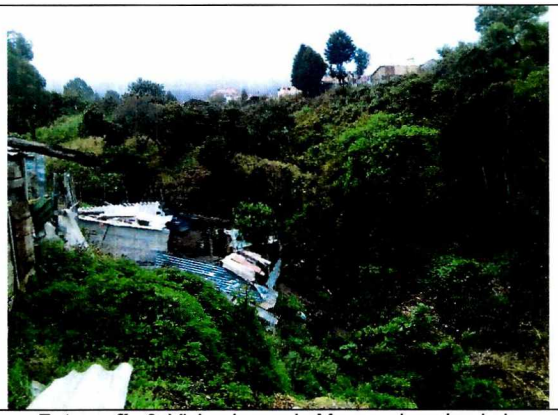
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

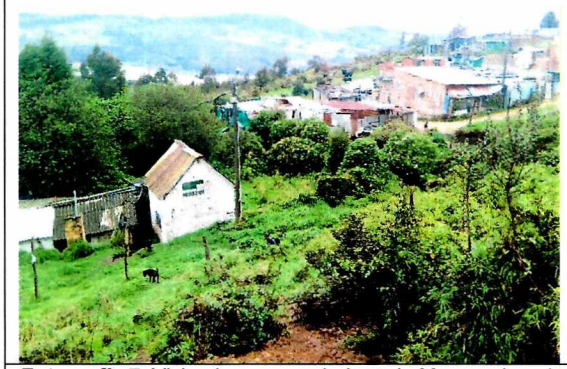


Fotografía 5. Viviendas en la Margen derecha de la Quebrada Arrayanal, en el Barrio Villa Diana.

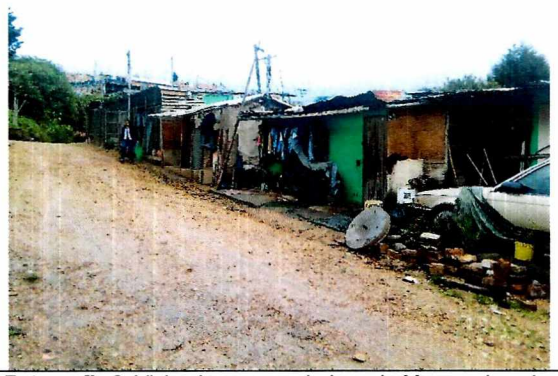


Fotografía 6. Viviendas en la Margen derecha de la Quebrada Arrayanal, en el Barrio Villa Diana.

Aguas abajo se identifican varias viviendas, si bien no se observa afectación sobre las mismas por el represamiento del agua en la vía, si se encuentran susceptibles de presentar daño, ante la posibilidad de generarse un movimiento en masa de tipo avalancha, sin embargo de manera preventiva y temporal se solicitó la evacuación de 9 viviendas. Las viviendas del sector corresponden a viviendas de un nivel, construidas en material de recuperación (láminas de zinc y madera) y algunas viviendas en mampostería simple, (Ver Fotografías 7 – 8).



Fotografía 7. Viviendas aguas abajo en la Margen derecha de la Quebrada Arrayanal, en el Barrio Villa Diana.



Fotografía 8. Viviendas aguas abajo en la Margen derecha de la Quebrada Arrayanal, en el Barrio Villa Diana.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, las viviendas de los predios evaluados, se encuentran parcialmente dentro de la ZMPA de la Quebrada Arrayanal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Acumulación de basuras desde la parte superior de la Quebrada Arrayanal.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Carrera 12F Este No 89A - 76 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
2	**P2:** Carrera 12G Este No 89A - 73 Sur.	Flor Alba Rodríguez	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
3	**P3:** Carrera 13 Este No 89A - 47 Sur.	Jenny Cañón	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
4	**P4:** Carrera 12D Este No 89A - 94 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
5	**P5:** Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
6	**P6:** Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
7	**P7:** Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
8	**P8:** Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
9	**P9:** Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un represamiento de agua sobre la Quebrada Arrayanal a la altura de la Carrera 12F Este con Calle 8A, se puede presentar desprendimientos de material que puedan generar afectación al libre curso de las aguas de la Quebrada y eventualmente afectar a las viviendas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura pública y privada localizada en el sector evaluado en el presente documento (Polígono de evaluación de la Figura 1).
- Recomendación de evacuación y/o restricción de los predios localizados en el Polígono de evacuación de la Figura 1, que se relacionan a continuación:

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5329643.

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Vía de la Carrera 12F Este No 89A - 76 Sur Hasta la Carrera 12F Este No 89C - 09 Sur.	3313	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	RESTRICCIÓN
2	**P1:** Carrera 12F Este No 89A - 76 Sur.	3312	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	EVACUACIÓN
3	**P2:** Carrera 12G Este No 89A - 73 Sur.	3302	13/05/2019	Flor Alba Rodríguez	EVACUACIÓN
4	**P3:** Carrera 13 Este No 89A - 47 Sur.	3304	13/05/2019	Jenny Cañón	EVACUACIÓN
5	**P4:** Carrera 12D Este No 89A - 94 Sur.	3314	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	EVACUACIÓN
6	**P5:** Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur.	3305	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	EVACUACIÓN
7	**P6:** Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur.	3307	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	EVACUACIÓN
8	**P7:** Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	3309	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	EVACUACIÓN
9	**P8:** Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	3310	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	EVACUACIÓN
10	**P9:** Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur.	3311	13/05/2019	Alcaldía Local de Usme.	RESTRICCIÓN

- Se activa a la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, para que adelante una verificación de las redes hidráulicas en el sector evaluado, con el propósito de que garantice la correcta prestación de servicios públicos que tienen a su cargo.

13. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad de las viviendas de la Carrera 12F Este No 89A - 76 Sur (P1), Carrera 12G Este No 89A - 73 Sur (P2), Carrera 13 Este No 89A - 47 Sur (P3), Carrera 12D Este No 89A - 94 Sur (P4), Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur (P5), Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur (P6), Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur (P7), Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur (P8), Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur (P9), en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante la posibilidad de presentarse desprendimientos desde la parte superior, dado que ante la generación de una avalancha, el material movilizado puede afectar las viviendas evaluadas.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Carrera 12F Este No 89A - 76 Sur (P1), Carrera 12G Este No 89A - 73 Sur (P2), Carrera 13 Este No 89A - 47 Sur (P3), Carrera 12D Este No 89A - 94 Sur (P4), Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur (P5), Carrera 12C Este No 89 A - 85 Sur (P6), Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur (P7), Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur (P8), en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad en el sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12B Este No 89 A - 90 Sur (P9), en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad en el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía vehicular de la Carrera 12F Este No 89A - 76 Sur hasta la Carrera 12F Este No 89C - 09 Sur, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad en el sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, dado que el predio de la referencia presuntamente se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada Arrayanal, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular en lo relacionado con la Quebrada Arrayanal para el sector evaluado, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS